Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

se incluie, la al Caua. Zierras que llaman las a Niera que lo can
duzen al tiempo de su Venta, corriendo el tal asiento por este presente
año desde primº de henº hasta fin de Dize = Y que el al Cauala
de nuestro trigo no se haga nouedad, de lo que se paga el año proximo pasado
Con la zircunstanzia de que para la paga del seruº ordinº
se le consignen los mismos efectos que estauan consignados a Don
Diego Ruiz de Villazan Recaudador antezte de dhas Rentas y de todo
se haga la Escritura para su seguridad, lo que paresziera a esta ziud a fin de que
resuelua lo mas Comvde = Y hauiendolo oido y conferido; Dio las
grazias a dhos Cauºs por su zelo; y aprouo lo referido a asiento; Y
en la dcha Consignazion, quedando de
acuerdo que para su permanenzia y de todas las
luego esta Ziud haze dhos Señores otorguen en su nombre
Escrituras y obligaziones Combs; con las Clausulas y firmezas corres
pondientes a la calidad del Contrato, que para todo se les da a los dos
Juntos y qualquiera de ellos in solidum amplia facultad y poder sin li
mitazion alguna =

Rogativas

Diose quenta de los Sres Dean y Cauildo de la Sta Yglª Cathl. de Cartaxª
respuesta de lo que esta Ziud escriuio para que se siruiesen disponer algunas
Rogatiuas por agua; en que dizen han determinado zelebrar en dha Sta
Yglª tres Misas Solemnes a las benditas animas del purgatorio, con sus
Vigilias, la primª en el dia de ayer, y la Missa en el de hoy; y las otras dos en
dos dias de la primª semana en que den lugar los Diuinos ofizios
de la qual sera indicante el Clamor de las Campanas = Y la ziud
Acordo se asista a mañana y tarde y para ello se zite =

Cartas de Peste

Leido su fha en Valenzia a diez y seis del corrte, [illegible] [illegible]
Diose Carta del Mor Sr Prinzipe de Campo [illegible]
la orden con que se halla esta Ziud, la de Lorca y Villa de Ma
zaron; nom; cada una un Comiss; que asista en el paraje de
marina que le corresponde para el reconozimto de todos los despachos
y negozios que se ofrezcan tocantes al resguardo de la salud, sin ser nezo
prezisamente que sea Rexor; sino es un honbre conozido y de confianza
e inteliga; a quien para su dezenzia y manutenzion y la de un Criado
se le den veinte rs de Salario cada dia Vuesa [illegible] del Comiss